

## 2. ACATAMIENTO.

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas

intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

### 3.1. Obligaciones comunes.

#### 3.1.1. Nombramiento de Representantes:

Tanto Proyecto Melilla, S.A. como la empresa adjudicataria, designarán una persona en el Centro de Trabajo, que les represente a efectos de tratar las posibles incidencias que se desprendan de la prestación del servicio.

#### 3.1.2. Misiones de los representantes:

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los plazos establecidos, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos, y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes han asumido.

### 3.2. Obligaciones de Proyecto Melilla, S.A.

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, Proyecto Melilla, S.A. asume el deber de colaborar en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio.

### 3.3. Obligaciones de la Empresa Adjudicataria.

Primera. El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral y la específica del sector al día de la fecha y resulte obligatoria, como mínimo de garantía para el trabajador.

Segunda. La empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla para cubrir las

exigencias que procedan en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio ostentará respecto del mismo la condición de patrono en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que, en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a Proyecto Melilla, S.A., ya sea por finalización de contrato, por finalización del mismo o cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.

Tercera. No podrá afectar a Proyecto Melilla, S.A. responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante ella le fuese impuesta, bien por causa del adjudicatario o quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la empresa vendrá obligada a resarcir a Proyecto Melilla, S.A. del importe económico que originaria dicha responsabilidad.

Cuarta. El adjudicatario queda obligado a poner de su cuenta todo el material preciso para acometer los trabajos en las debidas condiciones.

Quinta. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

## 4. CARACTERÍSTICAS OBJETO DEL CONTRATO.

El Plan estratégico en un instrumento de planificación que, partiendo de la realidad inmediata, mediante la participación, la colaboración y el compromiso de todos los actores interesados, proyecte una visión integral sobre la ciudad, con objetivos clave que, ejecutados en un plazo temporal de 10/15 años permita alcanzar los niveles de calidad de vida deseados.

Deberá abarcar todos los aspectos de la ciudad, descritos en la Fase 1 del Plan (Comercio y Turismo, Tejido económico, Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Urbanismo, Cultura y Patrimonio y estructura social). El Plan deberá comprender a la Ciudad en su totalidad.